

#8220

61/15652

Dic. 20/61

Ley por medio de la cual se designa con el nombre de Juan Noesi, la carretera que se extiende del M. de Humbert al M. de Luperón, de la Prov. de P. Plata, y la que se extiende de la Villa de Luperón hasta el Castillo, que se denominará carretera El Castillo. —

6 Pajas



*No
wants*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Senador

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

01090

Santo Domingo, D.N.
20 de diciembre, 1961.

Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de Juan Noesí, la carretera que se extiende del Municipio de Imbert al Municipio de Luperón, de la Provincia de Puerto Plata, y la que se extiende de la Villa de Luperón hasta El Castillo, que se denominará carretera El Castillo.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61115652

prm.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: QUE EL PUEBLO DOMINICANO ha entrado en una nueva fase de su vida institucional, la cual se caracteriza, entre otras cosas, por un elevado empeño en reivindicar sus auténticos valores históricos; que es norma de los pueblos civilizados otorgar el nombre de sus personajes distinguidos a hechos y obras de carácter permanente, como medio de reverenciar a sus héroes y de estimular el espíritu de patriotismo y de superación moral en la ciudadanía;

CONSIDERANDO: que el Coronel Juan Noesí, nativo y morador de Marsolejos, sección rural del Municipio de Luperón, fué un ciudadano ampliamente reconocido en el país por sus brillantes ejecutorias de valor y patriotismo en las gestas de la Restauración de la República, distinguiéndose muy especialmente en los combates del 27 de Agosto de 1863 contra las fuerzas españolas que operaban en la Fortaleza San Felipe, de Puerto Plata, por cuyos merecimientos llegó a ocupar el cargo de Gobernador Militar de esta Provincia durante la Segunda República;

CONSIDERANDO: que por otra parte, el lugar denominado El Castillo, en La Isabela, municipio de Luperón, tiene el rango histórico de haber sido allí donde por primera vez fué celebrado el santo sacrificio de la misa en el Nuevo Mundo, lo que significa una profunda evocación espiritual y religiosa para el pueblo dominicano que es eminentemente católico y por lo que se justifica que este nombre figure en algo ostensible e impercedero, como lo es la amplia carretera que hoy une la Villa de Luperón con el mencionado sitio del Castillo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:


Art. 1o.- A partir de la promulgación de la presente Ley, la Carretera que se extiende del Municipio de Inabert al Municipio de Luperón se denominará "Carretera Juan Noesí" y la que se extiende



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



29 LEGISLATURA DEL 20 de 19 61
REGISTRADA con el Número 8921
en el folio 26 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Ciudad Arzobispo, R. D. 20 de Dic de 61

Ayuntamiento de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: **Froy. de ley que designa con el nombre de Juan Bosch, la carretera que se extiende del Municipio de Inabert al Municipio de Luperón, de la Provincia de Puerto Plata.** PAG. 2

de la Villa de Luperón hasta El Castillo se denominará "Carretera El Castillo.

Art. 20. En consecuencia queda derogada la Ley No. 2916, del 31 de mayo del 1951, publicada en la Gaceta Oficial No. 7297, del 13 de junio del 1951, y la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones tendrá a su cargo la ejecución de la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

Arturo Amador Ricart
Secretario

S. Colchagua Henríquez García
Secretario.



Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the word "REGISTRADA" and various initials.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2ª LEGISLATURA DEL AÑO 1961
 REGISTRADA con el Número 8929
 en el folio 26 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Dic 1961
[Handwritten signature]
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Santo Domingo
Distrito Nacional
26 de diciembre, 1961.

434
Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1090, de fecha 20 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de Juan Noesí, la carretera que se extiende del Municipio de Imbert, al Municipio de Luperón, de la Provincia de Puerto Plata, y la que se extiende de la Villa de Luperón hasta El Castillo que se denominará carretera El Castillo.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Añentamente le saluda.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

6/1/5853

Santo Domingo
Distrito Nacional
26 de diciembre de 1961.

4343
Señor Dr. Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se designa con el nombre de Juan Nossí, la carretera que se extiende del Municipio de Imbert al Municipio de Luperón, de la Provincia de Puerto Plata, y la que se extiende de la Villa de Luperón hasta el Castillo que se denominará carretera El Castillo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

P1116903



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: QUE EL PUEBLO DOMINICANO ha entrado en una nueva fase de su vida institucional, la cual se caracteriza, entre otras cosas, por un elevado empeño en reivindicar sus auténticos valores históricos; que es norma de los pueblos civilizados otorgar el nombre de sus personajes distinguidos a hechos y obras de carácter permanente, como medio de reverenciar a sus héroes y de estimular el espíritu de patriotismo y de superación moral en la ciudadanía;

CONSIDERANDO: Que el Coronel Juan Noesí, nativo y morador de Marmolejos, sección rural del Municipio de Luperón, fué un ciudadano ampliamente reconocido en el país por sus brillantes ejecutorias de valor y patriotismo en las gestas de la Restauración de la República, distinguiéndose muy especialmente en los combates del 27 de Agosto de 1863 contra las Fuerzas españolas que operaban en la Fortaleza San Felipe, de Puerto Plata, por cuyos merecimientos llegó a ocupar el cargo de Gobernador Militar de esta Provincia durante la Segunda República;

CONSIDERANDO: Que por otra parte, el lugar denominado El Castillo, en La Isabela, municipio de Luperón, tiene el rango histórico de haber sido allí donde por primera vez fué celebrado el santo sacrificio de la misa en el Nuevo Mundo, lo que significa una profunda evocación espiritual y religiosa para el pueblo dominicano que es eminentemente católico y por lo que se justifica que este nombre figure en algo ostensible e imperecedero, como lo es la amplia carretera que hoy une la Villa de Luperón con el mencionado sitio del Castillo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la promulgación de la presente Ley, la Carretera que se extiende del Municipio de Imbert al Municipio de Luperón se denominará "Carretera Juan Noesí" y la que se extiende de

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... que el pueblo dominicano ha estado en una...
... en las de las instituciones, la cual se caracterizó, entre otras...
... por un elevado espíritu de reivindicar sus necesidades...
... que se corren de las mejores civilizaciones...
... una personalidad distinguida a hechos y obras de carácter...
... como medio de reverenciar a sus héroes y de estimular el espíritu de...
... y de superación moral en la ciudadanía;

... que el Coronel Juan José, nativo y vecino de...
... sección rural del Municipio de Luperón, fue un ciudadano...
... por sus brillantes ejemplares de...
... y participación en las causas de la Reconstrucción de la República...
... muy especialmente en los combates del 27 de Agosto...
... que operaban en la frontera con...
... por cuyos conocimientos llegó a ocupar el cargo de...
... de este Provincia durante la guerra 1864-1865;

... que por sus obras, el lugar llamado El...
... municipio de Luperón, tiene el rango de...
... por haber sido el primero que se abrió al comercio...
... de la zona en el Puerto Rico, lo que significa un progreso...
... religioso para el pueblo dominicano que se...
... y por lo que se justifica que este nombre figure...
... que se le otorga el rango de...
... y la que se extiende de...



REGISTRADA AL No. 101
del libro 101
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y acta de 101
escrita en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
D. Trujillo De la Cruz
Secretario de los Oficios A. S. S.

ASUNTO: Ley que designa con el nombre de Juan Noesi la carretera que se extiende del Municipio de Imbert al Municipio de Luperón, de la Provincia de Puerto Plata.

PAG.

2

la Villa de Luperón hasta El Castillo se denominará "Carretera El Castillo".

Art. 2.- En consecuencia queda derogada la Ley No. 2916, del 31 de mayo del 1951, publicada en la Gaceta Oficial No. 7297, del 13 de junio del 1951, y la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones tendrá a su cargo la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

Arturo Damirón Ricart
Secretario

S. Colombino Henríquez García
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Porfirio Herrera
Presidente

Julio A. Cambier
Secretario

Juan Bautista Rojas
Secretario



ASUNTO: Ley que destina con el nombre de Juan Nivaldo la casa que se encuentra en el Municipio de San Juan de los Rios, de la Provincia de Puerto Plata.

La Villa de Luperón hacia el Castillo se denominará "Castro El Cas-
tillo".
Art. 2.- En consecuencia queda derogada la Ley No. 2016, del 31 de
mayo del 1951, publicada en la Gaceta Oficial No. 7297, del 13 de junio
del 1951, y la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones
cederá a su cargo la ejecución de la presente ley.
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil
novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Res-
tauración.

Carlos Rafael Gallo Morales
Presidente

Arturo Benito Hiestre
Secretario

S. Colomina Hernández García
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,
en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos ses-
enta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

[Faint signatures and text, including "Presidente" and "Secretario"]



Lista de las Opciones del Senado

16 LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 986
del libro libro
Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
P. número de...
Fecha de...
Dada en...
16/12/61



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25063

Santo Domingo, D. N.

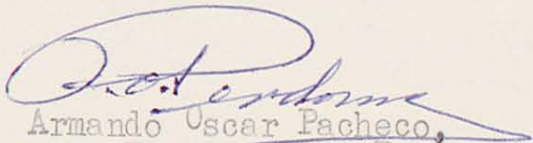
30 DIC 1961

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4346, de fecha 26 de diciembre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se designa con el nombre de Juan Noesí, la carretera que se extiende del Municipio de Imbert al Municipio de Luperón, de la Provincia de Puerto Plata, y la que se extiende de la Villa de Luperón hasta el Castillo que se denominará carretera El Castillo, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5727.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

7116904